

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 084-2021-D-FIME

Bellavista, 25 de agosto de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **SOPLA VIGO, Diego Armando** con código de matrícula **Nº 1317120322**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 024-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **SOPLA VIGO, Diego Armando** con código de matrícula **Nº 1317120322**, según dictamen Nº 024-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
Plan de Estudios 2016					Plan de Estudios 2006				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
M0524	MECANICA DE MATERIALES I	5	12	2016B	22	M5122	RESISTENCIA DE MATERIALES I	6	12
M0526	MECANICA DE FLUIDOS I	5	11	2017A	24	M5124	MECANICA DE FLUIDOS	6	11
M0629	MECANICA DE MATERIALES II	5	13	2017A	26	M6126	RESISTENCIA DE MATERIALES II	6	13
M0733	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	11	2017B	30	M7130	CALCULO DE ELEMENTOS DE MAQUINAS I	4	11
M0419	FUNDAMENTOS FISICOS DE ELETRICIDAD Y MAGNETISMO	5	12	2017V	18	M4118	FÍSICA III	5	12
M0523	ESTADISTICA APLICADA A LA INGENIERIA	3	13	2017V	21	M4121	ESTADÍSTICA	4	13
M0841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	4	13	2018A	37	M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	13
M0855	SENSORES E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL	4	13	2018A	52	N8152	METROLOGIA Y CONTROL DE CALIDAD	3	13
M0861	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	4	14	2018A	53	N8153	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	3	14
M0962	VIBRACIONES Y CIMENTACION DE MAQUINAS	4	11	2018B	54	N8154	CIMENTACION DE MAQUINAS	3	11
M0631	MECANICA DE FLUIDOS II	4	13	2018V	28	M6128	DINAMICA DE FLUIDOS	5	13
M0734	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11	2019A	32	M7132	MAQUINAS HIDRAULICAS	4	11
M0948	PROYECTO DE TESIS	3	13	2019A	50	M0150	PROYECTO DE TESIS	2	13
M0945	INSTALACIONES ELECTRICAS	3	12	2019S	49	M0149	INSTALACIONES ELECTRICAS	3	12
M0842	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	11	2020S	38	M8138	INGENIERIA TERMICA E HIDRAULICA EXPERIMENTAL	2	11
M1051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA	3	11	2019A	42	M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELECTRICAS	3	11
M1057	SISTEMAS NEUMATICOS - ELECTRONEUMATICOS - OLEOHIDRAULICOS - ELECTROHIDRAULICOS	4	13	2019B	43	M9143	CIRCUITOS OLEOHIDRAULICOS Y NEUMATICOS	3	13

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-LUNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
 Decano